

Acerca del Programa de apoyo familiar

1. ¿Qué es el Programa de apoyo familiar (FSP, por sus siglas en inglés)?

El FSP es un programa financiado por el estado que brinda acceso a servicios y apoyos de salud mental intensivos a jóvenes con trastornos emocionales graves. El objetivo del FSP es apoyar a los jóvenes que reúnan los requisitos y a sus familias fortaleciendo la estabilidad familiar, mejorando los resultados clínicos y promoviendo servicios comunitarios.

El FSP está regido por 89 Código Administrativo de Illinois 139, conocida comúnmente como “Norma 139”. El Departamento de Cuidado de Salud y Servicios para Familias (HFS, por sus siglas en inglés) es el organismo del estado responsable del FSP. El programa recibe apoyo administrativo y clínico de parte de eQHealth Solutions, Inc. (eQHealth), una organización de mejora de la calidad designada que tiene contrato con el HFS. Puede encontrar más información sobre el FSP en el [sitio web del HFS](#).

2. ¿Qué cubre el Programa de apoyo familiar?

A cada joven inscrita(o) en el FSP se le asigna un administrador del caso, llamado coordinador del FSP, en su agencia de Servicios de Detección, Evaluación y Apoyo (SASS, por sus siglas en inglés) local. El coordinador del FSP ayuda a la(el) joven y su familia a acceder a los servicios cubiertos por el FSP y a entender los requisitos y procesos del FSP. Además de la administración del caso, el FSP ofrece acceso a servicios de salud mental comunitarios, servicios comunitarios alternativos y tratamiento residencial cuando se determina que esto es médicamente necesario.

Los servicios de salud mental comunitarios cubiertos por el FSP incluyen lo siguiente: evaluación, planificación del tratamiento, terapia/orientación psicológica, apoyo comunitario, administración de medicación, intervención ante crisis y servicios intensivos de consulta externa. Los servicios comunitarios alternativos del FSP constan de dos líneas de servicio distintas: servicios de apoyo terapéutico y servicios de apoyo familiar. Tanto los servicios de apoyo terapéutico como los servicios de apoyo familiar requieren autorización previa del HFS.

Los servicios de apoyo terapéutico son intervenciones clínicas que prestan apoyo a los objetivos de tratamiento de la(del) joven y ayudan a promover la seguridad y estabilización de la(del) joven en la comunidad. Los servicios de apoyo terapéutico están disponibles para las(los) jóvenes del FSP por un monto de hasta \$3,000 en servicios por año fiscal. Los ejemplos de servicios de apoyo terapéutico incluyen intervenciones tales como terapias especializadas, apoyo de pares o capacitación de los padres.

Los servicios de apoyo familiar son apoyos no terapéuticos que promueven la estabilización de la(del) joven en la comunidad en consonancia con los objetivos del

tratamiento de la(del) joven. Los servicios de apoyo familiar están disponibles para las(los) jóvenes del FSP por un monto de hasta \$1,500 en servicios por año fiscal. Los ejemplos de servicios de apoyo familiar incluyen intervenciones tales como actividades/programas de descanso y bienestar.

3. ¿Quién puede participar en el Programa de apoyo familiar?

Una(un) joven puede ser considerada(o) elegible para participar en el FSP si cumple con todos los criterios siguientes:

- El padre, la madre o el tutor de la(del) joven demuestra que reside en el Estado de Illinois;
- La(el) joven tiene menos de 18 años al momento del envío de la solicitud completada;
- La(el) joven no está bajo la tutela o la custodia legal de una unidad del gobierno federal, estatal o local;
- El padre, la madre o el tutor de la(del) joven acepta cumplir los términos de las Responsabilidades de los padres o tutores del Programa;
- La(el) joven exhibe un trastorno emocional grave;
- La(el) joven exhibe una gravedad de sus necesidades que indica que sus necesidades clínicas no están siendo cubiertas a través de la participación activa servicios de salud mental de consulta externa tradicionales;
- La(el) joven exhibe una capacidad cognitiva suficiente para responder al tratamiento y la intervención psiquiátricos;
- El historial de problemas de salud mental de la(el) joven y los esfuerzos de tratamiento demuestran la existencia de una enfermedad crónica y no un episodio agudo; y
- La(el) joven exhibe conductas o síntomas que tienen probabilidades de responder a los servicios de tratamiento disponibles en el FSP.

4. ¿Cómo puedo presentar una solicitud para el Programa de apoyo familiar?

Hay proveedores de SASS inscritos en el HFS disponibles para ayudar a las familias a obtener, completar y enviar la solicitud para el FSP. Cada agencia de SASS debe tener un coordinador del FSP disponible para asistir a las familias en el proceso de presentación de una solicitud para el FSP. Si bien esto no es obligatorio, se alienta a las familias a usar la ayuda del coordinador del FSP para completar y enviar la solicitud para el FSP. El coordinador del FSP recibe capacitación sobre cómo completar la solicitud para el FSP, y puede responder las preguntas que tenga una familia acerca del proceso.

Puede encontrar la solicitud para el FSP en el [sitio web del HFS](#). Las solicitudes completadas para el FSP pueden ser enviadas a eQHealth para una determinación de

la elegibilidad por el padre, la madre o el tutor de la(del) joven o, si el padre, la madre o el tutor lo solicitan, por la agencia de Servicios de Detección, Evaluación y Apoyo (SASS, por sus siglas en inglés) designada para la(el) joven. Puede encontrar una lista de las agencias de SASS en la [página web de proveedores de SASS del HFS](#).

Las solicitudes para el FSP completadas pueden enviarse a eQHealth de cualquiera de las maneras siguientes:

1. Enviando la solicitud por fax al 800-418-4039 usando la línea de asunto “FSP Application for Review” (Solicitud para el FSP para revisión); o,
2. Enviando la solicitud por correo postal a la dirección siguiente:

eQHealth Solutions, Inc.
Attn: FSP Technical Coordinator
500 Waters Edge, Suite 125
Lombard, IL 60148

Se tomará una determinación de la elegibilidad de la(del) joven para el FSP dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que eQHealth reciba una solicitud completada. El padre, la madre o el tutor de la(del) joven recibirá una notificación por escrito de eQHealth informándole el resultado de la determinación de la elegibilidad y cómo apelar la determinación si es necesario.

Si se envía una solicitud para el FSP a la que le falta información requerida, se notificará al padre, la madre o el tutor que la solicitud estaba incompleta y se le indicará qué hacer para completar la solicitud. Si la solicitud no es completada y reenviada dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la notificación indicando que la solicitud estaba incompleta, la solicitud no será revisada para determinar si la(el) joven reúne los requisitos para el FSP.

5. ¿Cuánto tiempo puede permanecer una persona en el Programa de apoyo familiar?

Una(un) joven considerada(a) elegible para participar en el FSP recibirá 180 días de elegibilidad para el programa. Durante los últimos 30 días del período de elegibilidad para el FSP de 180 días de una(un) joven, puede enviarse una solicitud para continuar inscrito en el FSP a eQHealth. eQHealth revisará la solicitud para continuar inscrito en el FSP y determinará si la(el) joven sigue cumpliendo con los criterios de elegibilidad para el FSP dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para continuar inscrito en el programa. Si se determina que una(un) joven es elegible para continuar inscrito en el FSP, la(el) joven recibirá otros 180 días de elegibilidad para el programa. El proceso de Solicitud de autorización para continuar inscrito debe repetirse para cada período de elegibilidad de 180 días en que la(el) joven desee estar inscrita(o) en el FSP.

La(el) joven puede seguir postulándose para continuar inscrito en el FSP hasta cumplir los 18 años de edad o hasta los 21 años si la(el) joven sigue asistiendo a la preparatoria pero aún no se ha graduado o no ha obtenido una certificación equivalente a la graduación de la preparatoria.

6. Tengo más preguntas. ¿Con quién puedo comunicarme?

Si tiene preguntas acerca del proceso de presentación de una solicitud para el FSP o sobre el estado de una solicitud para el FSP ya enviada, llame a la línea de ayuda sobre el FSP de eQHealth de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m., en el 866-435-8778. Todas las demás preguntas sobre el FSP pueden dirigirse al HFS llamando a la Oficina de Salud Conductual al 217-557-1000 o enviando un correo electrónico a HFS.BHClinical@illinos.gov.